

ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.-----

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, en la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Turística Integral Islas Marías" S.A. de C.V. (TURIIMAR), ubicada en área conocida como "SUM" Salón de Usos Múltiples, Eje 1 norte Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, código postal 15620, delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el comité de transparencia se reúne con el propósito de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2025** de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 fracción II y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), razón por la cual en este acto se reúnen los siguientes servidores públicos: el Licenciado en Derecho José Daniel Ceron Pérez, **Presidente del Comité de Transparencia** de Turística Integral Islas Marías, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Licenciado en Derecho Héctor Mondragón Arreola, **Titular del Órgano Interno de Control**, la Maestra en Finanzas Evelyn Campirano Aguilar **Responsable del área coordinadora de archivos** y la Técnica en Soporte y Mantenimiento de Equipos de Cómputo Jazmín Elizabeth López Cruz, quien funge como **Secretaria del Comité**, de conformidad a los siguientes:-----

-----**HECHOS**-----

El Licenciado en Derecho José Daniel Ceron Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de "Turística Integral Islas Marías" S.A de C.V. dio las palabras de bienvenida con motivo de la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.-----

Acto seguido la Secretaria del Comité, efectuó el pase de lista de los servidores públicos convocados y una vez verificada su presencia, informa al Presidente del Comité de Transparencia que es procedente la declaración de quórum legal e instalación de la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, por haber más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes del mismo.-----

-----Continúa en hoja dos...-----

HOJA DOS DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.-----

Una vez cubiertos los requisitos legales el Presidente del Comité declaró el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, instruyendo a la secretaria dar lectura a la "Orden del día" para su análisis y en su caso aprobación a través de acuerdo consensado por los integrantes del Comité de Transparencia, siendo los temas programados, los que a continuación se enuncian:-----

- I. Lista de asistencia y declaración de *quórum* legal.-----
- II. Orden del día.-----
- III. Analizar y determinar la clasificación de la información contenida en el documento remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa "Turística Integral Islas Marías" S.A. de C.V., según lo dispuesto por la ley de la materia, y en su caso emitir la versión pública para asegurar que esta solo quede disponible para su consulta. -----

Una vez determinado el tema a tratar, la secretaria procede a dar lectura a los antecedentes que originaron el análisis del acuerdo, siendo los siguientes: antecedentes:-----

- 1) Con fecha 13 de diciembre del 2024, se celebró el contrato del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2024.-----
- 2) Con fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Turística Integral Islas Marías" S.A. de C.V., a través de su oficio número 13/N9W/GAF/017/2025, solicitó se convocara al Comité de Transparencia de esta Entidad para la elaboración de la versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas o reservadas del contrato celebrado, por contener información sensible que conforme al artículo 6° de la Carta Magna deben ser protegidos por contener información relacionada con la vida privada y los datos personales. El documento señalado es el siguiente:-----

-----Continúa hoja tres...



HOJA TRES DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL. -----

N.P	Descripción	Fecha
1.	Contrato del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2024.	13/12/2024

Dicho lo anterior, en este acto la secretaria del Comité da lectura integra al contrato en referencia, a fin de que los integrantes del comité de transparencia, tengan conocimiento pleno de su contenido y alcances.-----

En ese contexto, en uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia informa a los integrantes del comité de transparencia, lo dispuesto en los artículos 24 fracción VI, 44 fracción II, 111, 113 fracción V, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Criterios del Pleno del INAI número 19/17 y 08/19 Y Artículo 6 apartado A) Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte significativa señalan lo siguiente:-----

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza: (...) **fracción VI.** Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.-----

Artículo 44 fracción II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados. -----

-----Continúa hoja cuatro...



HOJA CUATRO DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL. -----

Artículo 111. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación. -----

Artículo 113 fracción V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física. -----

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

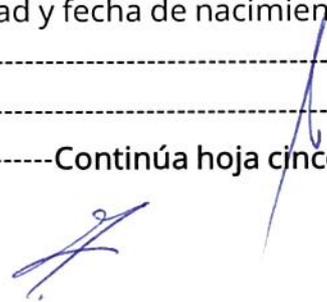
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.-----

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.-----

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.-----

En el **Criterio 19/17**, emitido por el INAI, se establece que, el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.-----

Continúa hoja cinco...



HOJA CINCO DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL. -----

En el Criterio 08/19, emitido por el INAI, se establece que la denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores.-----

CPEUM. Artículo 6 A) Fracción II. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: **II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.**-----

Una vez analizado y discutido el marco jurídico antes expuesto por los integrantes del comité de transparencia, así como el contenido de los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Turística Integral Islas Marias" S.A. de C.V., los servidores públicos aquí reunidos consideran que existe información que es susceptible de ser clasificada como información confidencial o bien, reservada como corresponda por ajustarse a los supuestos de los artículos 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se considerara de esta índole la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable como lo puede ser en las partes concernientes al nombre del contratante, su domicilio particular y firma, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares.-----

Por tal motivo, este comité de forma unánime considera procedente el testado de dicha información antes de su difusión pública.-----

Una vez establecidos los temas a tratar en la presente sesión, se procede a realiza la discusión de los mismos por parte del Comité de Transparencia, interviniendo todos y cada uno de sus miembros para verter su opinión sobre los mencionados temas, por lo cual una vez consensado en pleno del comité de transparencia, se arriba a los siguientes acuerdos para adoptar.-----

-----Continúa hoja seis...



HOJA SEIS DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO UT.- 01/25 con relación al punto III de la orden del día.- Se acuerda que, una vez revisado y validado el testado por el Comité de Transparencia el documento será emitido en su versión pública y se procederá a su difusión según lo dispuesto por la ley, asegurando que solo la versión pública quede disponible para su consulta.-----

Así mismo, en términos del artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información antes citada permanecerá con tal carácter por un periodo de cinco años a partir de la fecha en que sea clasificado el documento, salvo que se actualicen algunas de las excepciones contenidas en las fracciones I, II, III y/o IV del mencionado artículo.-----

Finalmente una vez atendido el presente asunto, el Presidente del Comité de Transparencia agradece la participación del Comité de Transparencia, cuyos integrantes firmar al calce y al margen de la presente acta, dando por terminada la presente sesión en la Ciudad de México a las trece horas del día diecisiete de febrero del dos mil veinticinco.-----

Firmas.

Gerente de Administración y Finanzas y presidente del
Comité de Transparencia de la Empresa "Turística Integral
Islas Marias", S.A. de C.V.
Evelyn Campirano Aguilar



-----Continúa hoja siete...

HOJA SIETE DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARIAS" S.A. DE C.V., QUE SE FORMULA PARA PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.-----

Firmas.

Licenciado en Derecho

Titular de la Unidad de Transparencia de la Empresa "Turística Integral Islas Marías",
S.A. de C.V.

José Daniel Ceron Pérez



Licenciado en Derecho

Titular del Órgano Interno de Control de la Empresa "Turística Integral Islas Marías",
S.A. de C.V.

Héctor Mondragón Arreola

